Al escuchar á Juárez-Empáran, un jurisperito diría que hablaba Ortolán, Webster ó Cavour. Calvo está enteramente de acuerdo con las doctrinas de Juárez-Empáran: "En cierto modo puede decirse que todas (las guerras) de insurrección y revolución participan de este carácter (de guerras civiles). En las que lo son realmente (y lo era la nuestra de Reforma) cada partido tiene los títulos necesarios á los derechos de la guerra no sólo con respecto al otro contendiente sino también con relación á los Estados neutrales." (1) Es evidente, dice además Calvo, apoyado por distinguidos tratadistas, que un Estado combatido por la guerra civil ó mixta, como la llamaba Grotius, no puede ser considerado como formando dos distintos, á no ser que la persistencia de la lucha, la igualdad de los elementos en ella empeñados y la imposible determinación por tanto del resultado, justifiquen cumplidamente esta consideración." (2)

Nuestra guerra de Reforma no era más que la continuación de una lucha entre la facción conservadora y la liberal, comenzada antes de nuestra independencia, desarrollada durante la guerra de insurrección y sostenida después treinta y seis años con más ó menos actividad y terminada hasta 1867. La lucha de conservadores y liberales á través de verdaderas revoluciones ó del pretorianismo, ha sido el choque de dos grandes clases sociales; la media, encabezada por la profesional, y la territorial ligada al clero y al ejército. Esa lucha ha expresado el conflicto entre el pasado colonial y tradicionalista contra el porvenir liberal y científico, desenvuelto en toda nuestra historia, de desorden, miseria y desmembración. Y en una lucha continua y gigantesca en que se ha jugado la vida económica, moral é independiente de la patria, es insensato pretender que el pasado, es decir, la tradición, no es el beligerante necesario, útil, respetable contra las impaciencias tiránicas del porvenir.

---

(1) Calvo. Derecho Internacional. Tomo I, pág. 456.
(2) Calvo. Derecho Internacional. Tomo I, pág. 119.

La historia tiene que juzgar los acontecimientos desde lo alto de una filosofía amplia, profunda y fenomenal hasta distinguir las grandes leyes que rigen la evolución humana y no puede someterse á la bajeza de mutilar sus conceptos con los odios asquerosos y mezquinas sandeces del alma turbia y pequeña de la secta. Eso de que Juárez representaba al gobierno constitucional, sagrado, expresión del genio liberal del pueblo mejicano y de su exquisita civilización y que Miramón sólo representaba á un desarrapado jefe de facinerosos de caverna, está bueno para que quede consignado en las biografías ó caramelos juaristas destinados al uso de las clases populares á quienes se pretende embrutecer con la mentira social política é histórica. En Méjico existe ya clase ilustrada que desdeña *ese rancho de majaderías*, que en la carmañola del sectarismo se sirve con ofensiva profusión á la alta sociedad intelectual digna de los mismos respetos que la europea ó norteamericana.

*
* *

¿Qué motivo tuvo Juárez en Julio de 1860 para invocar con magisterio de grave sacerdote caldeo el Derecho Internacional, asegurando en su nombre al jefe de marina español, que tanto el gobierno de Veracruz como Miramón debían ser considerados como representando dos Estados en guerra y que su Tribunal de Presas de Veracruz, siendo tan digno de respeto como los de España, merecía que España esperase el fallo judicial sobre la barca "María Concepción", en vez de apelar á los cañones representantes de la ignominia del atentado? ¿Por qué no sostuvo Juárez la doctrina que lo hizo dictar la declaración de piratería de la escuadrilla de Marín, que lo condujo al acto justiciero de llamar á las fuerzas de los Estados Unidos para que en el territorio nacional ejerciesen actos de escándalo é iniquidad?

La respuesta es bien sencilla: ya no podía contarse con los proyectiles de la "Saratoga" ni con los tenientes norteame-

ricanos Bryson y Kennard del ejército de los Estados Unidos para que armasen y mandasen los barcos al servicio de Juárez "Indianola" y "Wave". El Sr. Mata, Ministro del gobierno de Veracruz en Washington, había participado á Juárez, en su "Reseña Política" correspondiente al mes de Junio de 1860: "El día 14 (de Junio) —escribía Mata— la Cámara de Representantes (de los Estados Unidos) decretó un voto de censura contra el Presidente y el Ministro de Marina, por haber favorecido á personas particulares en contratos celebrados á nombre del gobierno, con perjuicio de los intereses del país, y por haber confiado algunos puestos públicos á personas ineptas para desempeñarlos." (1) La oposición al presidente Buchanan en la Cámara de Representantes, *tiraba ya con grandes piedras al Ejecutivo;* el Senado había tomado una actitud imponente; la situación del ministro de Marina era muy delicada y era evidente que no se había de exponer á los resultados de un nuevo atentado en aguas mejicanas.

La nota de Juárez-Empáran dirigida al capitán de navío don Carlos del Camino, es el documento histórico por excelencia condenatorio de la circular Juárez-Partearroyo declarando piratas á los barcos de guerra de Miramón; porque si como lo afirmaba Juárez-Empáran, los dos partidos que luchaban en Méjico, debían ser considerados por lo largo de la lucha reconocida como verdadera guerra civil de aspecto interminable, no sólo como beligerantes sino como Estados en guerra, Juárez debía estar convencido de que un beligerante y mucho menos un Estado no tienen derecho para declarar piratas á los buques de guerra del otro beligerante ó Estado enemigo. Y si el carácter que fijaba Juárez-Empáran á la lucha, exigía la neutralidad de las demás naciones, no es posible entender por qué Juárez-Partearroyo pretendía imponer á las naciones neutrales la obligación de destruir los barcos de Miramón.

(1) Correspondencia de la Legación Mejicana en Washington. Tomo I, pág. 96.

Es sensible que los más ilustrados liberales mejicanos por hallarse impregnados de esencia de secta, crean de buena fe que la declaración de Juárez, respecto á los buques de Miramón, fué justa, cuando en realidad es un modelo maestro para enseñar hasta dónde llegan los odios de facción.

*
* *

Pero admitamos que hubiera sido justa la declaración de piratería ¿autorizaba eso á llamar ó á estipular con los norteamericanos la violación del territorio nacional? El barco pirata sólo puede ser capturado en territorio mejicano por fuerzas navales mejicanas. El delito de traición á la patria castigado por las leyes con pena de muerte se convertiría en Derecho en una guerra civil, si fuese derecho de un beligerante declarar piráticas las fuerzas navales de su contrario y llamar tropas extranjeras para que las persiguiesen dentro del territorio nacional. En Méjico, no ha llegado aún el politiqueo ó el espíritu de secta, hasta sostener semejante monstruosidad; se han adoptado dos sistemas con pudor; el silencio como lo hacen los caramelistas, y omitir que la captura de la escuadrilla de Marín tuvo lugar dentro del territorio mejicano. Es claro que si la captura hubiera tenido lugar en alta mar, el gobierno de Veracruz sería completamente irresponsable ante las leyes mejicanas y ante el patriotismo de la sociedad. Con excepción de los escritores liberales Vigil, Rivera Cambas y el mayor de infantería Campos, quienes aseguran que la captura fué en el fondeadero de Antón Lizardo, los demás omiten consignar hecho tan abrumador para el gobierno de Veracruz. No he encontrado escritor liberal mejicano que se haya atrevido á negar que la captura de los barcos de Marín, tuvo lugar en el fondeadero de Antón Lizardo.

El mayor de infantería don Sebastián J. Campos, de la guarnición de la plaza de Veracruz en Marzo de 1860, libe-

ral exaltado, da cuenta de los sucesos relativos á la escuadrilla de Marín, en los siguientes términos:

"La llegada de esta escuadrilla no era, pues, ni un misterio, ni un secreto para el gobierno liberal; agentes particulares le habían hecho saber desde la Habana los criminales trabajos emprendidos sobre este particular entre el capitán general Serrano y el ex-jefe de escuadra reaccionario don Tomás Marín; pero esto no era óbice para proceder como el caso lo requería. Así, pues, luego que el Gabinete dictó el acuerdo respectivo, el Ministro de la Guerra, general don José Gil Partearroyo, convocó una junta de guerra á la que asistieron los jefes de Marina, el comandante de la "Saratoga", (el capitán Turner) y el asesor del ejército don Angel del Campo..."

"A las seis de la tarde, una orden extraordinaria del cuartel general, pidió al Coronel del batallón de infantería Guardia Nacional de Veracruz cien hombres escogidos con su dotación de oficiales, y á las ocho de la noche recibía en el muelle esa fuerza el comandante D. Daniel Traconis, á cuyo mando se encomendó. Las guarniciones de la "Gola" y de la "Noria" y las reservas cubrieron el contingente. El general don Ignacio de la Llave tomó el mando superior embarcándose á bordo del vapor nacional "Indianola" y á las nueve aprovechando un ligero viento del Norte, que auxilió la marcha de la cañonera salió nuestra escuadrilla acompañada de la "Saratoga" cuyo comandante se creyó en el deber de tomar parte en la expedición." (1)

***

No puede haber duda de que la invasión del territorio nacional verificada el 6 de Marzo de 1860 para ejercer actos de guerra contra mejicanos y españoles que ocupaban el barco mejicano "Miguel Miramón" y español "Marqués de

(1) Sebastián J. Campos. Recuerdos Históricos de la ciudad de Veracruz.

la Habana," fué obra de Juárez como lo prueban documentos intachables é inexpugnables.

El 4 de Marzo de 1860, dos días antes de la invasión norte-americana que tuvo lugar la noche del 6, el Ministro de la Guerra de Juárez, decía al Secretario de la Legación de los Estados Unidos, en nota oficial:

"Número 10. Exmo. Sr.: Con fecha 31 de Octubre del año próximo pasado, se contrató por el Exmo. Sr. Ministro de Hacienda el vapor americano "Wave" que se puso á disposición del de mi cargo, y desde que llegó á este puerto hasta el día 29 del mes próximo pasado ha sido empleado en el trasporte de tropas, artillería, remolque de lanchas de guerra y otros servicios semejantes, siendo uno de ellos el haberme conducido al puerto de Alvarado cuando fuí á practicar en él un reconocimiento, acompañado de algunos generales y jefes de mi estado mayor, sin que en ningún caso se hubiera presentado obstáculo alguno ni por parte de la Legación de los Estados Unidos de América, ni por la de los comandantes de la estación de la marina de guerra del mismo país, fondeada en esta bahía. Posteriormente, y con el propio objeto, se contrató el vapor americano "Indianola" que asimismo fué puesto á disposición de este Ministerio el 27 del mismo Febrero (1860)." (1).

Este documento inatacable prueba que Juárez contrató para el servicio del gobierno de Veracruz en el ramo de guerra á los dos vapores mercantes norteamericanos "Wave" é "Indianola," el primero fué contratado el 31 de Octubre de 1859 y el segundo el 27 de Febrero de 1860, ocho días antes del atentado de Antón Lizardo contra la soberanía de Méjico. Es, pues, falso que el "Indianola" fuera barco nacional como lo han asegurado algunos escritores sin duda mal informados, y también es falso que el "Indianola" hubiera sido bondadosamente prestado al gobierno de Juárez

(1) Correspondencia de la Legación Mejicana en Washington. Tom. I, página 270.

por los Sres. Santacilia y Goicuría, como lo asegura D. Guillermo Prieto en sus lecciones de Historia Patria.

El mismo día 6 de Marzo de 1860, en que tuvo lugar la invasión del territorio nacional por las fuerzas navales de los Estados Unidos, el Ministro de Relaciones de Juárez, decía en nota oficial á S. E. el Sr. Roberto Mac-Lane, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América: "Por la simple lectura de dicha copia (contratos de los vapores "Indianola" y "Wave") S. E. el Sr. Mac-Lane podrá ver desde luego que la contrata particular de los vapores "Wave" é "Indianola" hecha por el gobierno de Méjico con el objeto de servirse de esos vehículos de comunicación para trasportar indiferentemente su correspondencia, sus empleados civiles y militares, así como efectos de todas clases, fuesen ó no de guerra, es una contrata legítima, puesto que el gobierno supremo obraba en el terreno de su propia jurisdicción." (1).

Queda probado como la existencia del sol, que el 6 de Marzo de 1860, día del triunfo del capitán americano Turner sobre los reaccionarios en el fondeadero de Antón Lizardo, territorio nacional, los dos vapores norteamericanos mercantes "Indianola" y "Wave" estaban al servicio del gobierno de Juárez en el ramo de Guerra y Marina.

Consta en autos de la causa seguida por el "Tribunal de Presas" de Nueva Orleans, contra los buques capturados en el territorio mejicano, fondeadero de Antón Lizardo, que: "Además de la dotación ordinaria de hombres pertenecientes á la "Saratoga", había á las órdenes del comandante Turner destacamentos de las corbetas de guerra (norteamericanas) "Sabanah" y "Preble" á bordo de los vapores "Indianola" y "Wave," respectivamente mandadas por los tenientes Bryson y Kennard "(oficiales de la marina de guerra de los Estados Unidos)". (2).

(1) Ministro Degollado á Ministro Mac-Lane. Correspondencia de la Legación Mejicana en Washington. Tomo I, pág 201.

(2) Véase considerandos y sentencia del Tribunal de Presas de Nueva Orleans que aparece copiada en el capítulo anterior.

Queda correctamente probado que los vapores mercantes norteamericanos "Indianola" y "Wave," que estaban al servicio del ministerio de la guerra de Juárez el 6 de Marzo de 1860, fueron armados, ocupados por destacamentos de marinos norteamericanos de las corbetas de guerra "Sabanah" y "Preble" y puestos bajo el mando de los tenientes Bryson y Kennard oficiales de la marina de guerra de los Estados Unidos. Nadie con las pruebas que he rendido puede dudar de que la invasión del territorio nacional por fuerzas de los Estados Unidos para ejercer actos de violencia y guerra contra mejicanos reaccionarios, fué obra del gobierno de Juárez.

Pero si hubiera aún quien dudase del cargo que la historia justamente tiene que hacer á los inmortales de Veracruz, hay dos documentos terribles contra su patriotismo. D. Tomás Marín, ateniéndose al convenio celebrado en 1868, entre el gobierno de los Estados Unidos y el de Méjico, para la liquidación, compensación y pago de las reclamaciones de los ciudadanos de ambos países, ante una "Comisión Mixta" formada de representantes de las dos naciones presentó su reclamación por el atentado de que fué víctima la noche del 6 de Marzo de 1860, en el fondeadero de Antón Lizardo, por las fuerzas navales norteamericanas.

El comisionado por Méjico, Lic. D. Manuel María de Zamacona, al rechazar la reclamación de Marín, censura la conducta de Juárez y la expone al juicio severo del mundo civilizado, pues dice en su voto: "La prueba demuestra y es de notoriedad histórica que aunque un buque de la Armada americana tomó parte en la irregularidad de estos actos (no dice en la legitimidad de estos actos) la parte principal FUÉ OBRA DEL GOBIERNO DE MÉJICO, QUE PREPARÓ LA CAPTURA DE LOS BUQUES EN CUESTIÓN É INSTIGÓ LOS PROCEDIMIENTOS contra los que los habían traído.'' (1).

"El Gobierno, continúa diciendo el comisionado mejicano Zamacona, que ocupaba á Veracruz en 1860, es considerado

(1) Citado por Villaseñor. Estudios Históricos. Tomo I, pág. 63.

en la jurisprudencia de esta comisión como el Gobierno legítimo de Méjico, y puesto que ese poder tomó mucha mayor parte y responsabilidad que los oficiales de la Armada americana en los actos á que se refiere esta reclamación ningún gobierno de Méjico tomará esta reclamacción bajo su protección." (1)

El comisionado de los Estados Unidos, Mr. Wadsworth, dijo fundando su voto:

"Miramón fué fusilado por el gobierno de Méjico, pero el Contra-almirante de Miramón vive y el gobierno de Méjico presenta aquí una reclamación contra los Estados Unidos de $300,000 pesos, por el arresto y prisión de dicho contra-almirante."

"Cuando se reflexiona que el presidente Juárez que iba á ser sitiado en Veracruz por el general Miramón por tierra y por el Contra-almirante Marín por mar, URGIÓ AL CAPITÁN JARVIS del buque de los Estados Unidos "Savannah" que capturase á Marín, que se esperaba diariamente (véase carta del capitán Jarvis de Marzo 3 de 1860) y que lo había declarado pirata por su decreto, no podemos menos de sorprendernos con la pretensión de esta reclamación en este lugar por el Gobierno."

Continúa el comisionado americano Wadsworth: "Esta captura de la expedición naval, *hecha por instigación del gobierno de Juárez y desaprobada por el gobierno de los Estados Unidos*, fué en el lenguaje expresivo del viejo Cromwell una CORONADA MERCED á Juárez y debilitó al gobierno de Miramón. El reclamar ahora por la prisión y arresto de Marín, no es equitativo y no puede permitirse. Decido que el gobierno mejicano está detenido por sus propios actos. El gobierno no puede negar que Marín fué un pirata después de decretarlo así. No se puede quejar contra los Estados Unidos después de haber instigado ILEGALMENTE á sus oficiales para arrestar á Marín mandando sus ALTOS FUNCIONARIOS para ayudar al arresto y tal vez proporcionar el "Indianola" y el "Wave" para la consumación del hecho." (1)

(1) Citado por Villaseñor, Estudios históricos. Tomo I, pág. 63.

Una *coronada merced* á Juárez, según el lenguaje de Cromwell, quiere decir en español bien inteligible para los mejicanos, *una expléndida valedura* á Juárez; el comisionado norteamericano confiesa que Buchanan no tuvo más objeto que proteger descaradamente á Juárez, interviniendo en los asuntos interiores de Méjico para imponer al país á su protegido y explotar su protección á beneficio de su partido.

(1) Documento citado por Villaseñor. Estudios Históricos. Tomo I, páginas 64 y 65.